

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0852 DE

(- 4 DIC 2019)

**Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de
Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía**

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que mediante el Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en la Unidad 2101 01 – Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 04 – Prestaciones Sociales, Objeto del Gasto 02 – Prestaciones Sociales relacionadas con el Empleo, Ordinal 001 – Mesadas Pensionales (de pensiones), existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General del Ministerio de Minas y Energía, en la Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 04 – Prestaciones Sociales, Objeto del Gasto 02 – Prestaciones Sociales relacionadas con el Empleo, Ordinal 010 – Aportes Previsión Pensiones Vejez Jubilados (de Pensiones), se presenta requerimiento de recursos a fin de atender el pago de los aportes a pensiones de los jubilados de las extintas empresas CARBOCOL S.A., MINERCOL LTDA., con expectativa de compartibilidad con COLPENSIONES, correspondientes al mes diciembre de 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo se podrán efectuar modificaciones a nivel de Anexo de Decreto de Liquidación, siempre y cuando no se modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso.



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

RESUELVE:

Artículo 1.- Contracreditar los recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101 01	GESTIÓN GENERAL	
CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	04	PRESTACIONES SOCIALES	
OBJETO DEL GASTO	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
ORDINAL	001	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.007.800.00

TOTAL CONTRACRÉDITO \$ 1.007.800.00
UN MILLON SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

Artículo 2.- Trasladar el valor contracreditado en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente rubro presupuestal:

CRÉDITO

SECCIÓN	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	
UNIDAD	2101 01	GESTIÓN GENERAL	
CUENTA	03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	04	PRESTACIONES SOCIALES	
OBJETO DEL GASTO	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
ORDINAL	010	APORTES PREVISIÓN PENSIONES VEJEZ JUBILADOS (DE PENSIONES)	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 1.007.800.00

TOTAL CRÉDITO \$ 1.007.800.00
UN MILLON SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 3.- La operación presupuestal de traslado entre rubros a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación, que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

Ministra de Minas y Energía

- 4 DIC 2019

Aprobó:

Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Preparó: Dora Stella Reyes González - Profesional
Revisó: Francia Patricia Robayo Arévalo - Coordinadora Grupo Presupuesto SAF-E
Aprobó: Camilo Álvarez Hernández - Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: Pablo Cárdenas Rey - Secretario General



